



La Honorable Cámara de Diputados de la Nación....

RESUELVE

Expresar beneplácito por la decisión de una directiva del Senasa que otorgó una Licencia por cuidado de recién nacido a una pareja homoparental de la provincia de Córdoba.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El pasado 26 de abril de 2022, la ingeniera agrónoma Daiana Guillen, quien cumple funciones como Presidenta del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) dispuso mediante Resolución 232 el otorgamiento de una licencia especial de 100 días al ingeniero agrónomo Gastón Pérsico para el cuidado de su hijo recién nacido. Pérsico junto a su marido Nicolás Medina decidieron subrogar un vientre y finalmente el pasado 20 de mayo cumplieron el tan anhelado sueño de ser padres.

En una publicación periodística del mes de junio de 2022 del diario Página 12. Guillén argumentó que esta decisión se tomó “teniendo en cuenta que la subrogación de vientre no está reglamentada y que las licencias por nacimiento que están contempladas legalmente no están adecuadas a los nuevos tipos de familia”.

El apoyo jurídico “se basó en el convenio colectivo de trabajo para la administración pública que reconoce para el caso de adopción 100 días de licencia, sin distinción sobre el género de las personas adoptantes y siempre tomando al derecho de los niños como fundante para la decisión”.

La norma se enmarca en el enfoque de género provisto entre otras herramientas por la Ley Micaela, y en la decisión de impulsar la no discriminación y la igualdad ante la ley para personas que, sin ser gestantes, pueden asumir la responsabilidad en el cuidado y la crianza de un recién nacido.

No debemos olvidar que gran parte de las leyes con las que hoy contamos en esta materia fueron pensadas mucho tiempo antes del surgimiento de derechos tan importantes como el de matrimonio igualitario y el de identidad de género muchos de ellos otorgados bajo el gobierno de la expresidenta Cristina Fernandez de Kirchner.

Hoy la legislación argentina se encuentra muy atrasada en lo que refiere a licencias para parejas homoparentales por lo que este trabajador del Estado debió reclamar para que se brinde tal beneficio que habitualmente es sólo otorgado a parejas heterosexuales. Es así que esta resolución sentó un precedente histórico en materia de derechos laborales, motivo

por el cuál decido presentar el presente proyecto, el cuál espero sea acompañado por mis pares como demostración del compromiso que existe desde nuestro rol como legisladores para que prontamente las leyes se aggiornen a las necesidades y realidades de todos los habitantes del suelo argentino.

Cabe señalar que el presente proyecto fue presentado bajo el n° 3090-D-2022.

Por todo lo expuesto anteriormente es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de Resolución.